



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En el presente asunto se encuentra programada audiencia para el día 20 de junio de 2025 a las 9:00 a.m., sin embargo, por el cúmulo de tutelas pendiente de fallo y la atención a un proceso anterior de alta complejidad ad portas de vencimiento de término para dictar sentencia en primera instancia, hace necesario aplazarla y fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se encontraba programada para el día 20 de junio de 2025 a las 9:00 a.m., por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **01 DE JULIO** del año **2025** a las **9:00 A.M.** fecha y hora en la cual se continuará con la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 20 DE 2025**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c47f6080d5bd8fa3316fd138f09b2256482fd09c980c4ef7a13ef375b34a947**

Documento generado en 19/06/2025 07:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>